

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADAPTA AL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020 LA RESOLUCIÓN NÚM. 232 DE 10 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE CONCEDE UN PRÉSTAMO REEMBOLSABLE AL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA DE ESTRELLA GUÍA LÁSER PARA LA ÓPTICA ADAPTATIVA DEL GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS”, EXPEDIENTE PRE-15/01.

Examinado el expediente PRE-15/01 tramitado por el Servicio de Gestión Económica Financiera de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, relativo a la concesión de un préstamo reembolsable al Instituto de Astrofísica de Canarias, con C.I.F. Q3811001A, para sufragar los gastos relativos a la financiación del proyecto denominado “Sistema de estrella guía láser para la óptica adaptativa del Gran Telescopio Canarias”, informo lo siguiente:

Primero.- Mediante Resolución núm. 232, de 10 de junio de 2015, se concede un préstamo reembolsable al **Instituto de Astrofísica de Canarias**, expediente PRE-15/01, por importe de dos millones seiscientos noventa mil euros (**2.690.000 €**), para sufragar los gastos relativos a la financiación del proyecto denominado “Sistema de estrella guía láser para la óptica adaptativa del Gran Telescopio Canarias”, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.20.467B.821.14 “Préstamos a empresas públicas y otros entes públicos”. Esta aplicación era susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en los términos establecidos en el programa operativo (2014-2020), con una tasa de cofinanciación del 85%.

El presupuesto aprobado se corresponde con el siguiente desglose.

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Suministros	240.000	688.000	434.000	238.000			1.600.000
Personal	92.000	230.000	230.000	230.000	230.000	51.000	1.063.000
Viajes		5.000	7.000	7.000	5.000	3.000	27.000
TOTAL	332.000	923.000	671.000	475.000	235.000	54.000	2.690.000

Se permitirá una variación entre partidas que no supere el 20% de cada una de las partidas afectadas, siempre que no se supere el presupuesto aprobado y sean autorizadas por la comisión de evaluación y seguimiento.

Segundo.- Con fecha 23 de junio de 2015 se firma un Convenio entre la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, Gran Telescopio Canarias, S.A. y el Instituto de Astrofísica de Canarias, con objeto de regular el marco de colaboración entre dichas entidades que facilite la ejecución del proyecto.

Tercero.- El 10 de agosto de 2015 el Instituto de Astrofísica de Canarias solicita al abono de la anualidad 2015 por importe de 332.000,00 € de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio. Dicho importe ha sido abonado mediante el documento contable O con número de captura 0000235205, contabilizado el 14 de agosto de 2015.

Cuarto.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 el Instituto de Astrofísica de Canarias presenta la documentación justificativa de las actuaciones financiadas con la disposición parcial efectuada. Dicha justificación se completó el 17 de octubre de 2016 y el 18 de noviembre de 2016. La documentación de la primera justificación parcial del préstamo concedido, presentada por el beneficiario, se ajusta a la Resolución nº 232, de 10 de junio de 2015, por la que se concede el



préstamo, así como al convenio firmado. Dicha justificación cuenta con Informe de auditor de cuentas.

Mediante Resolución núm. 418 de fecha 22 de noviembre de 2016 se declara la primera justificación parcial del préstamo concedido por un importe total justificado de 233.747,39 €.

Quinto.- Con fecha 10 de octubre de 2016 el IAC solicita el abono de la anualidad 2016 por importe de 923.000,00 € de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio. Mediante la misma Resolución núm. 418 de 22 de noviembre de 2016 se ordena el abono del importe solicitado que se efectúa mediante el documento contable O con número de captura 0000270442, contabilizado el 22 de noviembre de 2016.

Sexto.- Con fecha 28 de septiembre de 2017 el Instituto de Astrofísica de Canarias presenta la documentación justificativa de las actuaciones financiadas con las disposiciones parciales efectuadas. Dicha justificación se completó el 24 de octubre de 2017 y el 8 de noviembre de 2017. La documentación de la segunda justificación parcial del préstamo concedido, presentada por el beneficiario, se ajusta a la Resolución nº 232, de 10 de junio de 2015, por la que se concede el préstamo, así como al convenio firmado. Dicha justificación cuenta con Informe de auditor de cuentas.

Séptimo.- Con fecha 7 de noviembre de 2017 el IAC solicita el abono de la anualidad 2017 por importe de 671.000,00 € de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio. En esa misma fecha aporta declaración responsable que acredita que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualquier otro préstamo o anticipo concedido anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, según establece la disposición adicional tercera de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017. Así como los certificados en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Octavo.- Mediante Resolución núm. 601 de fecha 10 de noviembre de 2017 se declara la segunda justificación parcial del préstamo concedido por un importe justificado de 406.252,44 € y se ordena el abono solicitado de la tercera anualidad 2017 por importe de 671.000,00 € que se efectúa mediante el documento contable O con número de captura 0000353476, contabilizado el 10 de noviembre de 2017.

Noveno.- A la vista del informe emitido por el Director General de Planificación y Presupuesto con fecha 5 de marzo de 2018 se hace necesario adaptar la Resolución de concesión a la normativa del programa operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Décimo.- El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información es competente para dictar el presente acto, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el apartado primero letra d) de la Orden de 22 de febrero de 2016 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, (BOC núm. 42, de 2 de marzo de 2016).

Undécimo.- Con fecha 5 de junio de 2018 la Intervención Delegada emite informe favorable.

Por todo lo cual, se eleva la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- El préstamo reembolsable concedido al Instituto de Astrofísica de Canarias, expediente PRE-15/01, por importe de dos millones seiscientos noventa mil euros (2.690.000 €), para sufragar los gastos relativos a la financiación del proyecto denominado "Sistema de estrella guía láser para la óptica adaptativa del Gran Telescopio Canarias" esta cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en los términos establecidos en el Programa Operativo Canarias 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 85% por el Eje Prioritario 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Objetivo Específico: OE.1.1.2: Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas. Línea de Actuación: IC.1.1.2.001: Equipamiento e infraestructuras de I+D públicas.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014, contribuye a la categoría de intervención 058.04.07.07.01.24

Código del campo de intervención: 058

Código de tipo de financiación: 04

Código de tipo de territorio: 07

Código para los mecanismos de Intervención territorial: 07

Código para el objetivo temático: 01

Código de la actividad económica: 24

La utilización de medios electrónicos será obligatoria tanto para la presentación de escritos y comunicaciones por el beneficiario, como para la notificación de los actos administrativos que se dicten.

Tercero.- En la ejecución de la operación el Instituto de Astrofísica de Canarias debe cumplir con lo expuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, así como las obligaciones en materia de publicidad conforme a la "Guía de Información y Comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los P.O. FEDER y FSE de Canarias 2014-2020"

Cuarto.- Con cada justificación parcial se deberá aportar información sobre los siguientes indicadores:

CO25 Nº de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación (eq. de jornada completa)

Personal empleado en actividades de I+D

Empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan

Quinto.- La aceptación de la financiación implica su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos.

Sexto.- El prestatario está obligado a:



1. Cumplir con el plazo de 5 años contados desde el pago, previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, respecto del mantenimiento de la propiedad, naturaleza, condiciones y objetivos de las inversiones en infraestructuras e inversiones productivas. Para el caso de inversiones productivas, deberá garantizarse que la operación no incluya actividades que fueran parte de una operación que hubiera sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al citado artículo 71 a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del P.O.
2. Custodiar los siguientes documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría:
 - a. los expedientes de préstamos (inicio expediente, concesión y justificación)
 - b. los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción)
 - c. los de aprobación y justificación de encomiendas, de selección de beneficiarios y de suscripción de convenios y justificación de los mismos, en su caso
 - d. los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto)
 - e. los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas
 - f. la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas.

El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. En ningún caso el cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el artículo 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Esta es mi propuesta, no obstante V.I. acordará.

Jefe de Área de Coordinación e Interrelación, Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información
Antonio López Gulías

RESOLUCIÓN

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El Director de la Agencia Canaria de Investigación

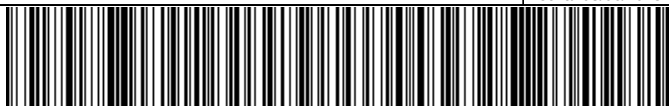


Manuel Miranda Medina



5 de 4

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - DTOR AGEN. CANARIA INVEST.,INNOV.,SOC FO ANTONIO ELIAS LOPEZ GULIAS - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I.	Fecha: 07/06/2018 - 14:43:25 Fecha: 06/06/2018 - 14:51:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 257 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 08/06/2018 10:02:24	Fecha: 08/06/2018 - 10:02:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GtGrzEjW1eJeSIYe3cdupbVd5rPZdpR6	 
El presente documento ha sido descargado el 08/06/2018 - 10:03:03	